

Administrativa ante el Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 26 de diciembre de 1990.-P. D. (Orden de 23 de octubre de 1985), el Secretario de Estado de Hacienda, José Borrell Fontelles.

Exmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

- 55** *RESOLUCION de 10 de octubre de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación a la centralita privada de abonado marca «Siemens», modelo EMS-12000.*

Al amparo de lo establecido en la disposición transitoria del Real Decreto 1681/1989, de 29 de diciembre, la Empresa «Siemens, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Orense, 2, código postal 28020, ha solicitado, en el plazo fijado, la transformación del título habilitante, obtenido de conformidad con la normativa anterior, en el correspondiente certificado de aceptación.

Visto el título habilitante, la normativa técnica que se le aplicó para la extensión del mencionado título, así como las características técnicas de la centralita a que tal título se refiere, y comprobado que la normativa que amparaba la expedición de dicho título habilitante es equivalente a las especificaciones técnicas que deberán cumplir las centralitas privadas de abonado, aprobadas por Real Decreto 1681/1989,

Esta Dirección General resuelve otorgar el certificado de aceptación a la centralita privada de abonado marca «Siemens», modelo EMS-12000, con la inscripción E 95 90 0332, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 10 de octubre de 1990.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Centralita privada de abonado
Fabricado por: TECOSA, en España.
Marca: «Siemens».
Modelo: EMS-12000.

Por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Disposición transitoria del Real Decreto 1681/1989, de 29 de diciembre.

Con la inscripción, E 95 90 0332

y plazo de validez hasta el 31 de octubre de 1995.

Advertencia: Son terminales específicos de esta centralita, a los efectos previstos en el Real Decreto 1681/1989, los siguientes: T-12000.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

UNIVERSIDADES

- 56** *RESOLUCION de 16 de noviembre de 1990, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se corrigen errores en la de 19 de junio de 1990, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades, relativo a la homologación de las modificaciones del plan de estudios de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid.*

Corrección de errores de la Resolución de 19 de junio de 1990, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades, relativo a la homologación de las modificaciones del plan de estudios de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid:

Advertidos errores en el texto remitido para su inserción del anexo de la Resolución de 19 de junio de 1990, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 252, de fecha 20 de octubre de 1990, se suprime la parte del citado anexo, que corresponde al 5.º curso, «Ecología», dentro de la especialidad «Biología Ambiental» en la Sección de Biológicas.

Madrid, 16 de noviembre de 1990.-El Rector, Cayetano López Martínez.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

- 57** *RESOLUCION de 5 de septiembre de 1990, de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se acuerda incoar expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor del palacio de Revillagigedo, en Ramales de la Victoria (Cantabria).*

En base a la propuesta formulada por el ilustrísimo señor Consejero de Cultura, Educación y Deporte, este Consejo de Gobierno ha resuelto:

Primero.-De conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley, incoar expediente de declaración de bien de interés cultural con la categoría de monumento, a favor del palacio de Revillagigedo, en Ramales de la Victoria (Cantabria).

Segundo.-Hacer saber al Ayuntamiento de Ramales de la Victoria que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 23 de la Ley citada, deberá suspender las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como los efectos de las ya otorgadas, en tanto no se resuelva o caduque el expediente, y que no podrá llevarse a cabo ningún tipo de obras sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Consejería.

Tercero.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se describirá para su identificación el bien objeto de la incoación, motivando y delimitando la zona afectada.

El palacio de Revillagigedo fue construido en el siglo XVIII y reconstruido a mediados del presente siglo. Consta de un cuerpo central de la misma altura que las torres blasonadas que lo flanquean. El palacio perteneció al virrey de México don Juan Francisco de Guemes y Horcasitas.

En cuanto a su delimitación, el palacio de Revillagigedo está ubicado en la calle Barón de Adzaneta, número 14, estableciéndose un área de protección en torno al mismo de diez metros desde la línea de fachada, excepto la principal, cuya delimitación, vendrá marcada por el eje de la carretera.

Cuarto.-Comunicar este acuerdo al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva.

Quinto.-Que la resolución del presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria».

Sexto.-Continuar la tramitación del expediente de conformidad con la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Santander, 5 de septiembre de 1990.-El Consejero, Dionisio García Cortázar.